

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

02-12020- GORE-ICA/GR

Ica, 2 3 JUL 2020

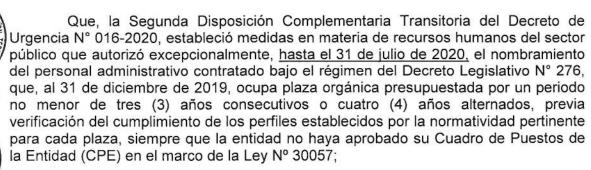
Visto: los expedientes N°s E-023826-2020 y E-023811-2020 mediante los cuales dos (02) servidoras contratadas por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Srta. Cayo Falconí Olga Marina y Sra. Orellana Acasiete Lizzete Mitzi, presentaron su solicitud de nombramiento, en concordancia a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 que establece medidas en materia de recursos humanos del sector público, la misma que autorizó excepcionalmente, hasta el 31 de julio de 2020, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados; el Informe N° 0063 2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH, expedido por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la estructura orgánica básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE de fecha 28 de febrero de 2020, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo a través del cual se aprobó el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", estableciéndose que se encuentra comprendido dentro de los alcances del citado lineamiento, el personal administrativo contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) alternados al 31 de diciembre de 2019, en plaza orgánica presupuestada;











Gobierno Regional



Que, para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que:

- i. Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276
- ii. Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, aunado a ello, el citado lineamiento estableció de manera taxativa que la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de nombramiento del servidor; debiendo efectuar la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0178-2020-GORE-ICA/GR de fecha 02 de julio de 2020, se autorizó a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, tramitar las solicitudes de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento del personal adscrito al Gobierno Regional de Ica, debiendo regirse dicha Subgerencia a lo establecido en el Decreto de Urgencia N°016-2020; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/P disponiéndose además que la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos elabore el Cronograma de Actividades para el procedimiento de nombramiento 2020;

Que, en esa línea, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, es de la opinión que las dos (2) servidoras de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica, que presentaron sus solicitudes para el nombramiento son servidoras contratadas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, cumplen con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, de fecha 28 de febrero de 2020. Formato N° 01 que se adjunta al presente;

Que, conviene precisar que a través del Memorando N° 017-2020-GORE.ICA-GRAF/SGRH, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la Planilla Única de remuneraciones del personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, para el presente año fiscal, de la Unidad Ejecutora 0813-Sede Central;

Que, finalmente se advierte el Memorando N° 033-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SGPRE, mediante el cual la Subgerencia de Presupuesto indicó que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender lo solicitado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;









Gobierno Regional GORE-ICA



Del mismo modo, manifestó que lo remitido se encuentra dentro del marco normativo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; por tanto, a fin de atender lo solicitado se adjunta la Nota de Certificación N° 013, siendo el estado de certificación aprobado; en tal sentido, desde el punto de vista presupuestal y en consideración a lo antes mencionado, confirmó la existencia de recursos disponibles para el pago de la Planilla Única de remuneraciones del personal activo del DL. 276 para el periodo 2020;

Estando a los antecedentes expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, a partir del 31 de julio del presente año el NOMBRAMIENTO de Dos (02) servidoras contratadas por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica, en concordancia a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, y el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 018-2020-SERVIR/PE, conforme al siguiente detalle:

OUM PRESUPLE Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Órgano	Unidad Org.	Cat. Rem.
	Cayo Falconí, Olga Marina	Abogado IV	GRAJ		SPA
WEHR 02	Orellana Acasiete, Lizzete Mitzi	Especialista en Turismo II	DIRCETUR	Dirección Zonal Nasca	SPC

Artículo 2°.- Autorizar a la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, la implementación de las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia de Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las servidoras que han sido nombradas, a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, así como entregar una copia para su legajo personal.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Publiquese;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS